



Comunidad de Madrid



*Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento
de la Villa de Móstoles*

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Rejero Zubiri, Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 61/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, la Excma. Sra. D^a. Noelia Posse Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Móstoles, nombrado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Móstoles para la gestión de un Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.



Comunidad de Madrid



*Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento
de la Villa de Móstoles*

SEGUNDO.- El Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad atribuye a la Dirección General de Igualdad, entre sus competencias en materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia de género, la adopción de medidas dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas, asegurando la coordinación entre las distintas administraciones tendente a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de estas medidas. Asimismo, establece que le corresponde facilitar la atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta aquéllas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad y/o problemas de salud mental, las mayores, las jóvenes, las inmigrantes y las que pertenecen a etnias minoritarias.

TERCERO.- La cláusula décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia por periodos anuales, mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (Dirección General de Igualdad), y el Ayuntamiento de Móstoles para la gestión de un Centro de Emergencia para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos e hijas, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.



Comunidad de Madrid



*Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento
de la Villa de Móstoles*

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El importe total del presente Convenio para el año 2021 asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (292.000,00€)**.

El gasto para la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2021 asciende como máximo, a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (233.600,00 €)**, es decir hasta un máximo del 80% del importe total. De la cantidad anterior, **213.760,00 €** se imputarán a la Partida 25400 "Con Corporaciones Locales", Programa 232B "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2021 y **19.840,00 €** se imputarán al mismo programa y a la misma partida del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

El Ayuntamiento de Móstoles aportará la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (58.400,00 €)**, que constituye el 20% del importe total.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga del Convenio de colaboración, siendo su fecha de formalización la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS
IGUALDAD Y NATALIDAD

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE
MÓSTOLES

D. Alberto Reyero Zubiri

D^a. Noelia Posse Gómez